



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

PARRAL, 09 ENE 2018

DECRETO EXENTO N°

168 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado del Código del Trabajo
3. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
4. El contrato de trabajo aprobado mediante el Decreto Afecto N° 1587 de 2017. De don (a) **TAPIA MELLA MARLENE DE LAS NIEVES**
5. La carta de aviso de término de contrato.
6. El artículo 159 N°4, del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado que establece como causal de termino de contrato el Vencimiento del plazo convenido en el contrato.
7. Que en virtud de lo anterior se pagará por concepto de feriado proporcional el monto de **\$96.145** (Noventa y seis mil ciento cuarenta y cinco pesos)

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE:

a).- El pago de **\$96.145** (Noventa y seis mil ciento cuarenta y cinco pesos) a nombre de **TAPIA MELLA MARLENE DE LAS NIEVES**, RUT: [REDACTED] por concepto de feriado proporcional.

2.- ESTABLÉZCASE:

a).- Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de **\$96.145** (Noventa y seis mil ciento cuarenta y cinco pesos), mediante cheque nominativo girado a nombre de **TAPIA MELLA MARLENE DE LAS NIEVES** RUT: [REDACTED] por concepto de feriado proporcional.

b).- Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser tramitado y/o girado a través del Departamento de Finanzas de este municipio.

c).- Que una vez formalizado el respectivo finiquito, el cheque deberá ser retirado en dependencias municipales por el propio trabajador o por quien tenga poder suficiente para ello.

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al Ítem N° 215-23-01-004 "Desahucios e indemnizaciones"

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/MGM/PMH/mjog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.-Oficina de personal.-3.- Remuneraciones D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.